

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0007, Amparo de pobreza de JUAN JASSIR BOHORQUEZ MARTINEZ y otra.

Visto el documento digital No. 11 de la actuación y pro ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación realizada por la abogada designada en el memorial aludido. Por ende, téngase por finalizada su labor.
2. Procédase por Secretaría al cierre del diligenciamiento.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8bda1864be233fea91801c60323fb2d9550439c3e31bf185bd2d8e77147b9d**

Documento generado en 04/08/2023 12:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>